

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
QUE CELEBRAN EL MUSEO FEDERICO SILVA.
ESCULTURA CONTEMPORÁNEA Y DINÁMICA
EMPRESARIAL DE LIMPIEZA, S.A. DE C.V. POR
EL PERIODO ENERO-MARZO DE 2020
CONTRATO MFS.EC-02/2020**

Contrato de prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte el Museo Federico Silva Escultura Contemporánea, representado por su Titular, el C. Enrique Villa Ramirez, Director General, asistido en por el C. Francisco Oñate Fraga, Director Administrativo, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL MUSEO" y por otra parte, Dinámica Empresarial en Limpieza, S.A. de C.V. en adelante "EL PRESTADOR", representado por el C. Jesús Carlos Cepeda Blanco, en su carácter de representante legal de conformidad y al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I.- Por "EL MUSEO".

Primera. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, prevista su creación y facultades en los artículos 1° Y 2° del Decreto de Creación, publicado el 27 de octubre de 2005, en el Periódico Oficial del Estado.

Segunda. Que es facultad de la Dirección General de "EL MUSEO", proponer e instrumentar la política de prestación de servicios en general, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer oportunamente de aquellos servicios que requiere "EL MUSEO", contratándolos con apego a la normatividad aplicable, atribuciones que se encuentran previstas en el artículo 8 fracción I c) del Decreto de Creación.

Tercera. Que cuenta con suficiencia presupuestal por el subsidio autorizado para el ejercicio 2020 en el capítulo 4000, Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Cuarta. El Lic. Enrique Villa Ramírez acredita su personalidad con el acta de la Junta de Gobierno del Museo Federico Silva Escultura Contemporánea, de fecha marzo 14 de 2016, en la que es designado Director General de "El Museo", por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento legal en los términos del artículo 8 fracción I del Decreto Administrativo que crea el Museo Federico Silva Escultura Contemporánea.

Quinta. Que requiere la contratación de los servicios profesionales de limpieza en el inmueble en general que ocupa "EL MUSEO", que dicho contrato se celebrará con "EL PRESTADOR" por el periodo del primero de enero al último de marzo de 2020.

Sexta. Que procedió a la formulación del contrato correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 fracción III, de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, considerando como justificación el monto, además de que "EL MUSEO" requiere de manera específica los servicios profesionales de limpieza de "EL PRESTADOR" quien con anterioridad ha venido realizando estos servicios para El Museo, cumpliendo a satisfacción y de manera puntual con los trabajos en cuestión, además de que cumple con sus obligaciones fiscales.

Séptima. Que para los efectos legales a que hubiere lugar, se designa como domicilio el de Álvaro Obregón No. 80 Centro Histórico de la ciudad de San Luis Potosí.

II. Por "EL PRESTADOR":

Primera. Ser una Sociedad Mercantil según consta en la escritura pública No. 80467 libro 2889, de fecha 26 de febrero del 2001, otorgada ante el Lic. Eduardo Martínez Benavente, Notario Público Número 1 del Estado de San Luis Potosí.



Segunda. Que el objeto social de la empresa es, entre otros, la prestación de servicios de limpieza de Inmuebles, tanto en zonas residenciales, unidades habitacionales, industrias, comercios e instituciones de crédito y auxiliares de crédito.

Tercera. Que las facultades otorgadas a su representante el C. JESUS CARLOS CEPEDA BLANCO no han sido revocadas, limitadas o restringidas en forma alguna, por lo que en virtud de ello cuenta con plenas atribuciones para contratar en su nombre y representación, como lo acredita con el instrumento 80188, del libro 2880, de fecha 9 de enero de 2001, firmada ante el Lic. Eduardo Martínez Benavente. Notario Público Número 1 del Estado de San Luis Potosí.

Cuarta. Que por parte de "El Museo", le fueron asignados los servicios de limpieza, comprometiéndose a realizar los mismos en los términos del presente contrato, para lo cual señala que cuenta con la capacidad y elementos necesarios para brindar los servicios de limpieza para "El Museo".

Quinta. Que cuenta con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

Sexta. Que se compromete a dar cumplimiento con las disposiciones de carácter administrativo y fiscal que se deriven del presente contrato, así como aquellas disposiciones que se relacionen con el mismo.

Séptima. Que su domicilio es el ubicado en Francisco Granizo 91 - A, Colonia Garita de Jalisco, C.P. 78299, San Luis Potosí, S.L.P., mismo que señala para todos los efectos legales a que haya lugar, y que su clave del Registro Federal de Contribuyentes es DEL-01010917-A.

III.- Por ambas partes:

Primera. Reconocen que para la suscripción del presente documento, tienen personalidad y capacidad, manifestando que no existe error, dolo, lesión, presión o cualquier otra circunstancia que afecte o invalide su vigencia.

Segunda. Finalmente, manifiestan que es su voluntad suscribir el presente contrato y obligarse en los términos y condiciones que se señalan en las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL PRESTADOR", se obliga a realizar "El Servicio de Limpieza" en el inmueble de "EL MUSEO", que se encuentra ubicado en Calle Álvaro Obregón N° 80, Centro Histórico, C.P. 78000, San Luis Potosí, S. L. P., en la cantidad, calidad y características físicas descritas en este contrato y sus anexos.

SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" se obliga a realizar "El Servicio de Limpieza" en perfectas condiciones de seguridad, así como a responder ante "EL MUSEO" por defectos de los servicios en la limpieza, y los que se le reporten en este supuesto, si así lo solicita "EL MUSEO".

TERCERA.- "EL MUSEO" pagará a "EL PRESTADOR" por los servicios mencionados el precio de \$52,856.40 (Cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos. 40/100 M. N.) Mas el Impuesto al Valor Agregado los cuales se liquidaran en tres mensualidades cada una por la cantidad de \$17,618.80 (Diecisiete mil seiscientos dieciocho pesos. 80/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, por realizar "El Servicio de Limpieza" de "EL MUSEO" con cargo al subsidio para el Ejercicio 2020 Cap. 4000. La cantidad anterior se cubrirá en mensualidades vencidas mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PRESTADOR".

CUARTA.- Para liquidar el importe mensual, "EL PRESTADOR" deberá entregar factura que cumpla con los requisitos fiscales, expedida a nombre de Museo Federico Silva. Escultura Contemporánea, domicilio, Álvaro Obregón N° 80, de esta Ciudad Capital; Registro Federal de Contribuyentes MFS0302069S8, para el tramite de pago respectivo, además de mencionar el mes y el importe a pagar desglosando el IVA.



MUSEO DE SAN LUIS POTOSÍ

QUINTA.- El presente contrato es por tiempo determinado, con una vigencia de tres meses, iniciando sus efectos retroactivos al primero de enero de 2020, concluyendo el día último de marzo de 2020.

SEXTA.- "EL PRESTADOR" entrega a "EL MUSEO" en este acto, cheque número 0392 de Bancomer por la cantidad de \$55,740.00 (Cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de garantía que se estipula en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí. En caso de incumplimiento, "EL MUSEO" podrá rescindir el contrato y aplicar la cláusula penal que se estipula en el mismo.

SÉPTIMA.- La prestación de estos servicios entre "EL MUSEO" y "EL PRESTADOR" es de carácter estrictamente civil, por lo que se excluye de este contrato todo vínculo de tipo laboral.

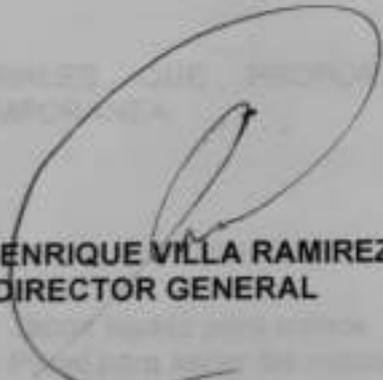
OCTAVA.- En caso de haber incumplimiento o demora de parte de "EL PRESTADOR", "EL MUSEO" podrá aplicar como penalidad el equivalente al porcentaje que estipula el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, además de las sanciones civiles, administrativas y penales a que haya lugar.

NOVENA.- Son causas suficientes de terminación o rescisión la falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones enunciadas en el presente contrato, así como el traspaso, cesión o enajenación de los servicios detallados en el mismo, además de las enunciadas en el Título Décimo, Segunda Parte, Libro Cuarto del Código Civil para el Estado de San Luis Potosí.

DÉCIMA.- Para los casos de interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los Tribunales del Fuero Común en materia civil de esta Ciudad Capital, renunciando a cualquier otro que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

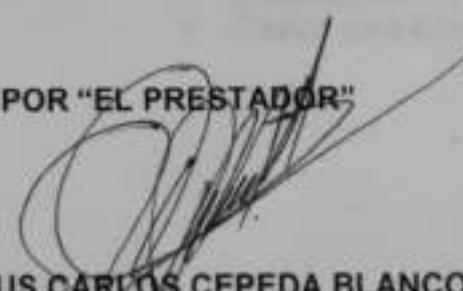
L E I D O que fue por las partes, sabedores de su contenido y alcance legal, estando en todo conformes, lo ratifican en todas y cada una de sus partes, firmando en la Ciudad de San Luis Potosí, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte.

"POR EL MUSEO"


LIC. ENRIQUE VILLA RAMIREZ
DIRECTOR GENERAL


FRANCISCO ONATE FRAGA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

POR "EL PRESTADOR"


C. JESUS CARLOS CEPEDA BLANCO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA



ANEXO N° 1

PRODUCTOS CONSUMIBLES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO DE LA MARCA 3m QUE "EL PRESTADOR" ABASTECERA PARA PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA.

CONSUMIBLES

- > Detergentes
- > Bolsas para basura
- > Quita sarro
- > Cera neutra para muebles y barandales
- > Cloro
- > Removedor de cera
- > Liquido limpia pisos
- > Desoxidantes
- > Aromatizantes

HERRAMIENTAS

- > Atomizadores
- > Guantes
- > Escobas
- > Recogedores
- > Trapeadores
- > Fibras para fregadores
- > Franela (3m exclusivamente blancas)
- > Cepillos
- > Jaladores de agua
- > Cubetas
- > Jergas
- > Plumeros largos
- > Aspiradora
- > Telas limpiadoras (3m blancas)
- > Cepillos para WC

MATERIALES QUE PROPORCIONARA EL MUSEO FEDERICO SILVA ESCULTURA CONEMPORANEA.

CONSUMIBLES

- > Jabón liquido para manos
- > Papel para secar las manos
- > Papel sanitario

HERRAMIENTAS

- > Despachador para jabón
- > Despachador de papel para las manos
- > Despachador de papel sanitario
- > Cestos para basura



ANEXO N° 2

El servicio de limpieza de El Museo Federico Silva. Escultura Contemporánea, se realizará en todo el inmueble incluyendo terraza, tienda, guardarropa, taquilla, escalera, bodegas, bóveda, tragaluces, oficinas, sanitarios y torre de servicios, durante todos los días de la semana de lunes a sábado, en horario de 08:00 a 16:00 horas, los domingos será de 09:00 a 14:00 horas, para lo cual se requiere:

1. El servicio de limpieza se contratará por tres meses iniciando el 1° de enero de 2020 con dos elementos y un cubre descanso, cuyo horario será de lunes a sábado de 08:00 a 16:00 horas y los domingos de 09:00 a 14:00 horas.
2. El personal de limpieza deberá portar uniforme, proporcionado por la empresa contratada, el Museo proporcionará gafetes de identificación que deberán portarlo en lugar visible durante toda la jornada de trabajo, para lo cual será necesario que el personal de limpieza no sea cambiado constantemente.
3. Para la limpieza del piso de mármol en todas las salas del Museo, escaleras y terraza, **no se utilizará cloro**, ésta se deberá hacer semanalmente con ácido muriático diluido con agua para conservar el tono mate, y diariamente con mopeador con muy poca cera neutra.
4. La limpieza de esculturas deberá hacerse sin utilizar agua ni producto alguno. Solamente se utilizarán plumeros, brochas, telas blancas (3m) que no dejen residuos en las piezas y guantes con ventosas, además de que será bajo supervisión del personal de El Museo.
5. La limpieza de los muros deberá de hacerse en los mismos términos del punto anterior, para los cristales se podrán utilizar franelas blancas y guantes, en el caso de los cristales no se deberá de utilizar ningún tipo de limpiavidrios, únicamente agua.
6. El piso obra de Tlaloc deberá pulirse con cera.
7. En todos los casos de limpieza se hará bajo supervisión de personal de El Museo.
8. En el costo mensual de los servicios solicitados se deberán incluir aquellos días de descanso obligatorio de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo vigente en la República Mexicana, así como todas aquellas prestaciones legales y compensaciones que la empresa tenga con sus trabajadores.



ANEXO N° 3

TRABAJOS DIARIOS

- Pisos: Barrer y mopear con cera neutra.
- Sanitarios: Barrer, trapear, limpiar, desinfectar, reponer toallas, jabón y papel sanitario.
- Basura: Recolección o traslado de depósito o contenedor
- Oficinas y bodegas: Barrer, trapear y limpiar mobiliario con franela y cera para madera

- Vidrios: Limpiar con franela húmeda, jalador de vidrio cubierto con franela y sin ningún tipo de líquido limpiavidrios.
- Piso de Obra del Tlaloc Limpiar diariamente sacando la basura. Y pulir con cera.
- Áreas grises, accesos y banquetas: Barrer y recolectar basura, aspirar la base de las columnas en escalera principal.

TRABAJOS SEMANALES

- Pisos de mármol Barrer y trapear con ácido muriático para conservar el tono mate.
- Vidrios planta alta y baja Limpiar con franela húmeda, jalador de vidrio cubierto con franela y sin ningún tipo de líquido limpiavidrios.
- Áreas grises, Accesos y Pasajes Peatonales Lavado de estas áreas.